

EXP.: 53/S/22/SU/GE/A/0066.

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA POR LA QUE SE SUBSANA ERROR MATERIAL Y SE APRUEBA EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CAMARA DE CATASTROFES PARA EL HOSPITAL GENERAL DE FUERTEVENTURA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN A LA PANDEMIA DEL COVID-19, A TRAVÉS DEL PROGRAMA NEXT GENERATION EU, CON CARGO AL FONDO REACT-EU, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020, OBJETIVO ESPECÍFICO 20.1.5 – “APOYAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS QUE PRESTEN SERVICIOS BÁSICOS AL CIUDADANO”.**

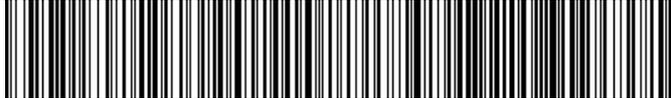
Del expediente de referencia se derivan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución nº 2672/2022 de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de fecha 1 de julio, se inicia el expediente para la contratación del **“Suministro e instalación de una Cámara de Catástrofes para el Hospital General de Fuerteventura”**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, por un importe de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.930,75.-€)**, importe que incluye el I.G.I.C. a repercutir (7%) que supone **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.705,75.-€)**.

**El gasto derivado de la presente contratación se encuentra financiado con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (en lo sucesivo, “recursos REACT-EU”) y previstos en el marco del Programa Operativo 2014-2020 FEDER CANARIAS, eje 20 REACT-EU y objetivo específico 20.1.5 “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos”.**

**Segundo.-** Se incorpora al expediente documento contable RC con nº de captura 217969 por importe total de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.930,75.-€)**, contabilizado el día 4 de julio de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 06/07/2022 - 19:27:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2810 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 07/07/2022 10:05:34	Fecha: 07/07/2022 - 10:05:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 009eiF19jc-pE3NuAABfCsI3P-2XyKMaC	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2022 - 10:09:33	

**Tercero.-** Consta en el expediente memoria de la Directora Médica de Atención Especializada, de fecha 29 de junio de 2022, que justifica el suministro e instalación de una Cámara de Catástrofes para el Hospital General de Fuerteventura, a través de un contrato de suministros, que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

**Cuarto.-** Se incorpora al expediente memoria emitida por el Servicio de Mantenimiento, de fecha 11 junio de 2022, acerca de la necesidad de contratar el **Suministro e instalación de una Cámara de Catástrofes para el Hospital General de Fuerteventura.**

**Quinto.-** Consta en el expediente Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

**Sexto.-** Se ha advertido error de transcripción en la numeración del Elemento PEP en la Resolución de Inicio nº 2672/2022, de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de fecha 1 de julio, tanto en su **antecedente cuarto** como en su **resuelvo tercero**, pues donde dice "ELEMENTO PEP 226G0170" debe decir ELEMENTO PEP 226G0172.

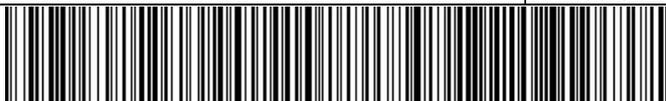
Se tendrán en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La legislación aplicable está constituida por Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de fecha 12 de octubre, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2020), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

**Segundo.-** Esta contratación financiada con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al fondo de ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (REACT-EU), se encuentra sujeta a las siguientes normas:

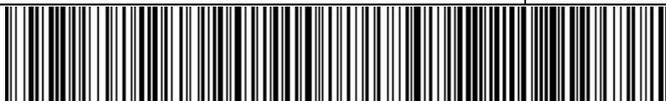
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 06/07/2022 - 19:27:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2810 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 07/07/2022 10:05:34	Fecha: 07/07/2022 - 10:05:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 009eiF19jc-pE3NuAABfCsI3P-2XyKMaC	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2022 - 10:09:33	

- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT-EU).
- Las normas financieras horizontales adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo sobre la base del artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) establecidas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo «Reglamento Financiero».
- La contratación deberá supeditarse a las disposiciones del Tratado y a los actos fijados en virtud del mismo, y deben utilizarse de conformidad con los principios de desarrollo sostenible y de «no ocasionar daños», teniendo en cuenta el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Asimismo, la igualdad entre hombres y mujeres, la transversalidad de la dimensión del género y la integración de la perspectiva de género deben tomarse en consideración y promoverse a lo largo de la ejecución de los programas operativos.
- En el ejercicio de sus responsabilidades en materia de información, comunicación y visibilidad de conformidad con el artículo 115, apartados 1 y 3, y el anexo XII, del Reglamento (EU) 2021/2221, los órganos de contratación garantizarán que los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los participantes, los destinatarios finales de los instrumentos financieros y el público en general sean conscientes de la existencia y el volumen de los recursos REACT-EU y del apoyo adicional que estos proporcionan.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dice: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

**Cuarto.-** En virtud al artículo 159.6 de la LCSP, y al artículo 51 del RDL 36/2020, es aplicable a la presente contratación el procedimiento de adjudicación abierto simplificado sumario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 06/07/2022 - 19:27:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2810 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 07/07/2022 10:05:34	Fecha: 07/07/2022 - 10:05:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 009eiF19jc-pE3NuAABfCsI3P-2XyKMaC	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2022 - 10:09:33	

**Quinto.-** En virtud del artículo **117.1** de la LCSP, se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

**Sexto.-** Conforme a los artículos **122 y 124** de la LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

**Séptimo.-** Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**Primero.- Rectificar** el error de transcripción detectado tanto en el **antecedente cuarto** como en su **resuelvo tercero**, en el sentido siguiente:

- **Antecedente Cuarto**, donde dice:

*“Cuarto: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3953 312E 633.01.00, FONDO 7139013, ELEMENTO PEP 226G0170 EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA REACT-EU.”*

Debe decir:

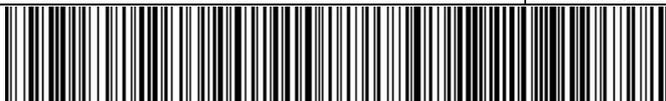
Cuarto: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3953 312E 633.01.00, FONDO 7139013, **ELEMENTO PEP 226G0172** EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA REACT-EU.

- **Resuelvo Tercero**, donde dice:

*“Tercero: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3953 312E 633.01.00, FONDO 7139013, ELEMENTO PEP 226G0170 EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA REACT-EU.”*

Debe decir:

Tercero: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 3953 312E 633.01.00, FONDO 7139013, **ELEMENTO PEP 226G0172** EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA REACT-EU.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 06/07/2022 - 19:27:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2810 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 07/07/2022 10:05:34	Fecha: 07/07/2022 - 10:05:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 009eiF19jc-pE3NuAABfCsI3P-2XyKMaC	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2022 - 10:09:33	

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación del “**Suministro e instalación de una Cámara de Catástrofes para el Hospital General de Fuerteventura**”.

**Tercero.-** Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone, por un presupuesto base de licitación de **SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (71.930,75.-€)**, importe que incluye el I.G.I.C. a repercutir (7%):

ANUALIDAD	Presupuesto Neto Licitación	IGIC (3%)	Presupuesto Base de Licitación
2022	67.225,00 €	4.705,75 €	71.930,75 €

**Cuarto.-** Proceder al ajuste de los documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria **3953 312E 633.01.00, FONDO 7139013, ELEMENTO PEP 226G0172 EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA REACT-EU.**

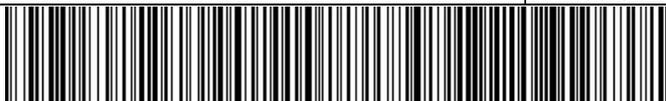
El gasto derivado de la presente de la presente contratación se encuentra financiado con los recursos adicionales del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, que prestarán asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (en lo sucesivo, “recursos REACT-EU”) y previstos en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 FEDER CANARIAS, eje 20 REACT-EU y objetivo específico 20.1.5 – “Apoyar inversiones en infraestructuras que presten servicios básicos a los ciudadanos”.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación.

**Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Puerto del Rosario,

**EL GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS**  
*José Luis Rodríguez Cubas*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CUBAS - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 06/07/2022 - 19:27:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2810 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 85 - Fecha: 07/07/2022 10:05:34	Fecha: 07/07/2022 - 10:05:34
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 009eiF19jc-pE3NuAABfCsI3P-2XyKMaC	 
El presente documento ha sido descargado el 07/07/2022 - 10:09:33	